



INSTITUTO ESTATAL
DEL AGUA

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

*"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 15:30 (quince treinta) horas, del día 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Estatal del Agua, sito en la Unidad Administrativa, Anexo A, Edificio A9, Colonia Maya; estando presentes los CC. **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, designada por la Directora General **Dra. Karina Montesinos Cárdenas**, mediante Memorándum número INESA/DG/ARH/015/2025, de fecha 27 (veintisiete) de enero del año en curso; **Lic. Ludivina López Cuevas**, Jefa del Área de Recursos Humanos, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, designada por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética, mediante Memorándum número INESA/UAA/ARH/043/2025, de fecha 27 (veintisiete) de enero del presente año; **Lic. Jorge Antonio Trujillo Hernández**, Secretario Particular de la Directora General, en su calidad de Secretario Técnico, designado por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética, mediante Memorándum número INESA/UAA/ARH/044/2025, de fecha 27 (veintisiete) de enero del año en curso; así como, los CC. **C.P. Ibeth Alejandra Molina Espinosa**, Encargada del Área de Recursos Financieros y Contabilidad, en su calidad de Presidenta Suplente, designada por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética, mediante Memorándum número INESA/UAA/ARH/046/2025, de fecha 29 (veintinueve) de enero del presente año; **Lic. Yadira Jaqueline Coutiño Morales**, Analista, en su calidad de Secretaria Ejecutiva Suplente, designada por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética, mediante Memorándum número INESA/UAA/ARH/048/2025, de fecha 29 (veintinueve) de enero del presente año; **C.P. Silvia Córdova Cruz**, Auxiliar Administrativo, en su calidad de Secretaria Técnica Suplente, designada por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética, mediante Memorándum número INESA/UAA/ARH/049/2025, de fecha 29 (veintinueve) de enero del presente año; **L.A.E. Luis Santiago Antonio**, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control y la **Lic. Adriana de Jesús Aguilar Culebro**, en su calidad de Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, designados por la **C.P. Annabell García Cruz**, Contralora de Auditoría Pública en Organismo Descentralizados, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante Oficio número SAyBG/SAPAD/DAE "A"/CAPOD/005/2025, de fecha 13 (trece) de enero del año en curso; los Integrantes Titulares Electos designados por votación democrática entre las personas servidoras públicas de esta entidad, en atención a la Circular número INESA/UAA/ARH/001/2025, de fecha 15 (quince) de enero del

1



INSTITUTO ESTATAL
DEL AGUA

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

año en curso, suscrita por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, los **CC. Ing. Fernando Hernández López**, nivel Director; **Mtro. José Antonio Aquino Hernández**, nivel Jefe de Área y **Lic. Ramón Octavio Constantino Durán**, nivel Operativo; y los Suplentes de los Titulares **Electos**, los **CC. Ing. Juan José Almejo y Rentería**, nivel Director; **Lic. Cristóbal Pérez García**, nivel Jefe de Área y **Lic. Cristina Hernández Gutiérrez**, nivel Operativo; reunidos para llevar a cabo la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2025 (dos mil veinticinco), del Instituto Estatal del Agua, previa convocatoria enviada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, con fecha 27 (veintisiete) de enero del año en curso, para llevar a cabo la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal del Agua, quienes al final firman para la debida constancia legal y se identifican en este acto, haciendo constar que existe quorum legal, por lo que, todos los Acuerdos que se tomen serán válidos.-----

La presente Acta tiene como finalidad establecer los objetivos correspondientes al Comité de Ética, basándose en la legislación vigente aplicable para tal efecto, tales como: El Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.-----

El Instituto Estatal del Agua, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los Ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos de la Entidad, en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la Sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.-----

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Instituto Estatal del Agua, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como, la prestación de los servicios con calidad y calidez.-----

Que el Instituto Estatal del Agua, requiere de un Órgano Colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, 6 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; así como, lo establecido en el Código de Honestidad y

X 2 T [Handwritten signatures and marks]



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados en el Periódico Oficial número 200, de fecha miércoles, 22 (veintidós) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

La presente Acta se fundamenta en lo establecido en los numerales de los ordenamientos jurídicos, los cuales se transcriben a continuación: -----

Artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. *"Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo se considerarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del poder Judicial del Estado de Chiapas, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, municipal, así como de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que en el desempeño de sus respectivas funciones. Asimismo, serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública..."* -----

Artículo 110, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. *"Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones, La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones..."* -----

Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. *"Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto se emitido por la secretaria o los Órganos Internos de Control, conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño..."* -----

Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. *"Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad,* -----



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público..."

Artículo 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. "Las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a los servidores públicos, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los siguientes principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito."

Los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes estén obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público".

Artículo 5 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. "Los Entes Públicos, deberán integrar un Comité de Ética, con independencia del número de Personas Servidoras Públicas con que cuenten, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos."

Los Comités de Ética se integrarán con Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos, así como por una persona designada por el Órgano Interno de Control..."

Artículo 42 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. "Para la difusión y apropiación del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y de la Austeridad como principio en el ejercicio del servicio público, los Comités de Ética deberán instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora."

Artículo 43 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. "Las acciones y mecanismos para fortalecer la nueva ética en el servicio público deberán:
1. Alinearse a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, con especial énfasis en las áreas de riesgo."



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

II. Atender a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Honestidad y Ética y en los respectivos Códigos de Conducta, privilegiando la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y la Austeridad.

III. Sensibilizar sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad.

IV. Ejecutarse con perspectiva de género, evitando transmitir o reproducir roles y estereotipos que vulneren la dignidad de las personas.

V. Ser de fácil lectura y comprensión, emplear lenguaje incluyente y accesible a cualquier persona, acorde a la imagen institucional del Ente Público.

VI. Responder a las principales problemáticas denunciadas ante los Comités de Ética.

VII. Fomentar la cultura de la denuncia.

VIII. Actualizarse y difundirse periódicamente."

En atención a la Circular número INESA/UAA/ARH/001/2025, de fecha 15 (quince) de enero del año en curso, suscrita por la **Dra. Ana María de la Rosa Flores**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, durante el período del 13 (trece) al 17 (diecisiete) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), se llevó a cabo la primera etapa del proceso de nominación de todas las Personas Servidoras Públicas del Instituto Estatal del Agua, para obtener una candidatura y participar en la elección del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Entidad, a través del link <http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>, obteniendo un total de 43 (cuarenta y tres) votos emitidos.

La segunda etapa de votación se llevó a cabo del 20 (veinte) al 24 (veinticuatro) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en la que las personas servidoras publicas emitieron su voto a través del link <http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>, eligiendo a las personas que integrarán el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal del Agua, obteniendo un total de 43 (cuarenta y tres) votos emitidos, ambas etapas fueron registradas a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como, el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité de Ética.

Derivado de lo anterior, con fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), se elaboró el Acta de Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal del Agua, la cual se da a conocer a todos los presentes.

5



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

Con base a lo anterior, y en virtud de que este Comité de Ética, es con el que se dará inicio a las acciones en materia de ética y de prevención de conflictos de interés, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera: -----

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA**

	NOMBRE	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
INTEGRANTES PERMANENTES TITULARES Y SUPLENTE	Dra. Ana María de la Rosa Flores	Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	Presidenta
	C.P. Ibeth Alejandra Molina Espinosa	Encargada del Área de Recursos Financieros y Contabilidad	Suplente
	Lic. Ludivina López Cuevas	Jefa del Área de Recursos Humanos	Secretaria Ejecutiva
	Lic. Yadira Jaqueline Coutiño Morales	Analista del Departamento de Información y Gestión del Agua	Suplente
	Lic. Jorge Antonio Trujillo Hernández	Secretario Particular de la Directora General	Secretario Técnico
	C.P. Silvia Córdova Cruz	Auxiliar Administrativo del Departamento de Control, Normas y Evaluación del Uso del Agua	Suplente
INTEGRANTES TEMPORALES TITULARES Y SUPLENTE	Ing. Fernando Hernández López	Director de Manejo Integrado de Cuencas y Cultura del Agua	Integrante Titular
	Ing. Juan José Almejo y Rentería	Encargado de la Dirección de Saneamiento y Calidad del Agua	Suplente
	Mtro. José Antonio Aquino Hernández	Jefe del Área de Planeación	Integrante Titular
	Lic. Cristóbal Pérez García	Jefe del Área de Asuntos Jurídicos	Suplente
	Lic. Ramón Octavio Constantino Durán	Analista del Departamento de Control, Normas y Evaluación del Uso del Agua	Integrante Titular
	Lic. Cristina Hernández Gutiérrez	Analista del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	Suplente
REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL TITULAR Y SUPLENTE	L.A.E. Luis Santiago Antonio	Auditor	Titular
	Lic. Adriana de Jesús Aguilar Culebro	Jefa del Área de Auditoría Pública	Suplente

6



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

De conformidad al artículo 4 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, corresponde a los Comités de Ética, las obligaciones y atribuciones siguientes: _____

I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría. _____

II. Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta. _____

III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos. - _____

IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público. _____

V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta. _____

VI. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta. _____

VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale. _____

VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y Conflicto de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta. _____

IX. Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés. _____

X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y Acoso Sexual. _____

XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta _____



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

respectivo; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso Sexual. _____

XII. Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual. _____

XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento. —

XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia. _____

XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones. _____

XVI. Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético. _____

XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público. _____

XVIII. Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría. _____

XIX. Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público. _____

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos. _____

XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos. _____

XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones. _____

XXIII. Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos." _____

En virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité de Ética, rinden protesta y declaran su firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como, cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y las establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

Enseguida, los integrantes del Comité de Ética firman una **carta compromiso**, en la que manifiestan expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el Código de Honestidad y Ética, Código de Conducta, los presentes Lineamientos; así como, los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de su encomienda, en cumplimiento al artículo 22 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la Administración Pública del Estado de Chiapas. _____

----- CIERRE DE ACTA -----

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión, siendo las 16:00 (dieciséis) horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los integrantes del Comité de Ética que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal del Agua. _____



**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**

En términos del artículo 2, 5, 6 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la presente Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, será publicada en la Página Oficial del Instituto Estatal del Agua <https://www.institutodelagua.chiapas.gob.mx/> _____

INTEGRANTES DEL COMITÉ



Dra. Ana María de la Rosa Flores
Presidenta



C.P. Ibeth Alejandra Molina Espinosa
Suplente



Lic. Ludivina López Cuevas
Secretaria Ejecutiva



Lic. Yadira Jaqueline Coutiño Morales
Suplente



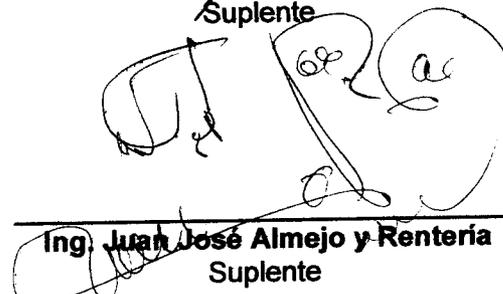
Lic. Jorge Antonio Trujillo Hernández
Secretario Técnico



C.P. Silvia Córdova Cruz
Suplente



Ing. Fernando Hernández López
Integrante Titular
Nivel Director



Ing. Juan José Almejo y Rentería
Suplente



**INSTITUTO ESTATAL
DEL AGUA**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

**"2025, Año De Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"**



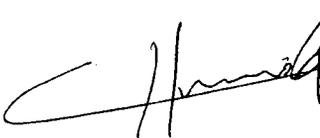
Mtro. José Antonio Aquino Hernández
Integrante Titular
Nivel Jefe de Área



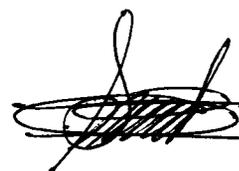
Lic. Cristóbal Pérez García
Suplente



Lic. Ramón Octavio Constantino Durán
Integrante Titular
Nivel Operativo



Lic. Cristina Hernández Gutiérrez
Suplente



L.A.E. Luis Santiago Antonio
Representante del OIC



Lic. Adriana de Jesús Aguilar Culebro
Suplente

Las firmas que anteceden, corresponden al Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal del Agua, suscrita el 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), constante de 11 (once) fojas útiles.